

**REPORTE DEL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO CIUDADANO PARA LA  
EVALUACIÓN DE LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES A LA FISCALÍA  
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS  
DE CORRUPCIÓN**

Como resultado de la invitación de las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana del Senado de la República, se conformó un Comité de Acompañamiento Ciudadano (CAC) para evaluar los perfiles de los aspirantes a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción (en adelante Fiscalía Anticorrupción), cuyos integrantes acudimos a título individual para acompañar las comparecencias. Nuestra participación se basó en lo establecido en el punto sexto, sección II, inciso (a) del Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, relativo a la metodología para la evaluación de los aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Fiscalía especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, al que se refiere el artículo décimo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

Tras los tres días de comparecencia y la deliberación sobre los perfiles, este Comité de Acompañamiento Ciudadano elaboró el siguiente REPORTE.

**1. Antecedentes**

El 19 de noviembre de 2014 el Senado de la República emitió la primera convocatoria para nombrar al titular de la Fiscalía Anticorrupción. A dicha convocatoria comparecieron 33 aspirantes sin que se hubiera nombrado al nuevo funcionario. Posteriormente, el 25 de octubre de 2016 el Pleno del Senado de la República aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que daba por concluido el procedimiento en razón de que este órgano de gobierno “no alcanzó el consenso necesario para proponer al Pleno el nombramiento”, dejando a salvo los derechos de los participantes para continuar en el siguiente proceso.

El 26 de octubre de 2016 se emitió una nueva convocatoria, cuyas comparecencias fueron aplazadas en dos ocasiones (noviembre 2016 y febrero 2017). El 9 de marzo de 2017 el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó un nuevo acuerdo mediante el cual modificaron y ampliaron los plazos de la convocatoria y se determinó que las comparecencias para Fiscal Anticorrupción se celebrarían el 14, 15 y 16 de marzo.

De los 29 aspirantes registrados, cuatro declinaron por diversas razones y dos fueron descartados por notables similitudes en sus ensayos. El resto acudieron a las comparecencias públicas en todas las cuales participó el Comité de Acompañamiento Ciudadano (CAC). Las jornadas fueron de acceso público y se transmitieron por vía del Canal de Televisión del Congreso y su portal de internet. Asimismo, la documentación de cada expediente estuvo disponible en los micro sitios de las comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana y fue entregada completa y con anticipación a todos los integrantes del CAC.



El CAC tuvo plena libertad para llevar a cabo su labor, tanto para redactar sus propios lineamientos de funcionamiento y la metodología para evaluar a los aspirantes, como para hacer preguntas a los comparecientes y elaborar el presente reporte. Todos los documentos producidos por el CAC han sido públicos y están disponibles en los micro sitios de las comisiones, con excepción de las evaluaciones individuales de los aspirantes, en función de resguardar sus derechos civiles y sus datos personales.

## 2. El reto de la nueva Fiscalía Anticorrupción

El CAC advierte dos desafíos centrales de la nueva Fiscalía Anticorrupción. Por una parte, atender los cientos de denuncias pendientes y hacerlo con efectividad y plena autonomía. Por otra parte, sentar las bases organizacionales, presupuestarias y procedimentales de una fiscalía moderna, autónoma, con recursos adecuados y personal capacitado capaz de enfrentar en los próximos años el reto de combatir la corrupción.

La nueva fiscalía surgirá sobre la estructura de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia de la Procuraduría General de la República (PGR), que actualmente cuenta con 41 agentes del ministerio público y 108 servidores públicos que componen el personal de apoyo sustantivo en esa dependencia.

Los recursos humanos y presupuestarios limitados, así como la duración de 18 meses del nuevo fiscal, limita la capacidad de lograr ambas metas de manera simultánea. A partir de diciembre de 2018, el Fiscal Anticorrupción podrá ser nombrado y removido por el Fiscal General de la República, cuyo nombramiento y remoción, a su vez, podrán ser objetados por el Senado de conformidad con lo dispuesto en la reforma político-electoral del 10 de febrero de 2014.

Sin embargo, el nuevo fiscal debe desahogar las denuncias y expedientes en proceso, establecer las bases institucionales y procesales de la Fiscalía, así como cumplir con los plazos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción y en los Acuerdos Parlamentarios hasta ahora publicados.

Por ello, el CAC consideró que el perfil del nuevo fiscal deberá conjugar las habilidades y experiencia en técnicas de investigación penal científica y política anticorrupción, con las de un líder que tenga las capacidades para diseñar y organizar procesos institucionales, promover las reformas jurídicas que fortalezcan la independencia y autonomía del Fiscal en la materia, así como dar cauce a la muy dilatada agenda de expedientes que tendrá que atender la Fiscalía anticorrupción.

## 3. Cualidades del perfil adecuado para ser titular de la Fiscalía Anticorrupción

Con base en las consideraciones anteriores, así como en mejores prácticas y tras una revisión de la nueva legislación anticorrupción, el CAC delineó el perfil idóneo que sirvió para evaluar los expedientes y comparecencias de todos los aspirantes. Este se compone de conocimientos, capacidades y valores mínimos que, en principio, habrían de garantizar que sólo aquellos aspirantes con los méritos y características necesarias fueran considerados para ocupar el cargo de fiscal anticorrupción.

a. Experiencia académica y profesional:

- Contar con título académico en derecho.
- Contar con experiencia profesional de al menos cinco años.
- Contar con experiencia profesional que sea relevante para el cargo.
- Contar con experiencia profesional focalizada (conocer o haber participado en casos en la materia).

b. Conocimientos específicos:

- Conocimiento a profundidad de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal mexicanos.
- Conocimiento de la legislación mínima en materia penal (Código Nacional de Procedimientos Penales, Ley Nacional de Ejecución Penal, entre otras); y, por tanto, la tipología de delitos cometidos por hechos de corrupción.
- Conocimiento del sistema de justicia penal mexicano antes y después de la reforma constitucional del junio de 2008 (sistemas inquisitivo y acusatorio).
- Conocimiento de materias relacionadas con sus funciones, tales como Derecho Constitucional y derechos humanos, así como sus implicaciones y alcances.
- Pleno entendimiento de la operación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), la legislación del mismo que le competa o vincule, así como los canales de comunicación, coordinación y colaboración con los demás integrantes del sistema.

c. Conocimientos generales:

- Teorías y metodologías científicas para entender e investigar los determinantes y contextos sociales y organizacionales de la corrupción.
- Materias relacionadas con la operación del SNA y sistemas nacionales conexos, a saber: fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.
- Mejores prácticas internacionales en la materia.

d. Capacidades organizacionales y de liderazgo:

- Capacidad de promover las relaciones interpersonales que supone el cargo, como el trabajo en equipo y la cooperación entre personas e instituciones.
- Experiencia en puestos de dirección o de gestión en organizaciones del sector público.
- Capacidad de comunicarse en público eficazmente.

e. Capacidades estratégicas:

- Iniciativa y credibilidad.
- Orientación hacia resultados y cumplimiento de metas.

A vertical column of handwritten signatures and initials in black ink is located on the right margin of the page. From top to bottom, there are approximately seven distinct marks, including a large stylized 'h', a signature that appears to be 'Abel', and several other less legible signatures and initials.

f. Valores:

- Voluntad de revelar información detallada sobre su patrimonio, pago de impuestos, afiliaciones políticas y profesionales y potenciales conflictos de interés.
- Compromiso con la probidad, diligencia y profesionalismo que deben caracterizar al servicio público.
- Compromiso con la autonomía e imparcialidad de la Fiscalía Anticorrupción.

g. Visión:

- El candidato puede advertir los retos de operación de la Fiscalía Anticorrupción
- Su proyecto es congruente con los principios constitucionales de imparcialidad, objetividad, exhaustividad y debida diligencia.

**4. Metodología**

Para evaluar los expedientes y comparecencias de los aspirantes, el CAC determinó la siguiente metodología. Primero, se estableció que, con base en el perfil idóneo, se haría una evaluación cuantitativa y cualitativa de las diferentes características y méritos de los candidatos. La evaluación consistió en confrontar el curriculum vitae y los documentos probatorios con las respuestas de los aspirantes, así como su desempeño general en las comparecencias. Este ejercicio no se restringió a la evidencia incluida en los expedientes; en algunos casos y cuando estuvo disponible, también se consideró información pública, notas periodísticas y demás elementos de información relevantes para determinar la idoneidad de los aspirantes.

Segundo, las calificaciones específicas y observaciones de cada uno de los miembros del CAC fueron recolectadas a través de un instrumento estándar, en una base única. Ésta permitió comparar las valoraciones y promediarlas para obtener calificaciones globales. A estas calificaciones se agregaron elementos cualitativos para completar la evaluación.

Tercero, los miembros del CAC deliberaron libremente y a puerta cerrada. En esta discusión se determinaron los aspirantes que, con base en la evidencia, más se aproximaban al perfil idóneo que se había establecido con anterioridad.

## 5. Recomendación

Hecha la revisión de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, de las observaciones de los integrantes del CAC y verificado el cumplimiento de los criterios establecidos, este Comité considera que, de entre los aspirantes al cargo, las cuatro personas enumeradas a continuación en orden alfabético conjugan la experiencia académica y profesional, los conocimientos específicos y generales, las capacidades organizacionales y de liderazgo, así como las capacidades estratégicas, valores y visión que se requieren para el desempeño de una función tan relevante, especializada y puntual como la de Fiscal Anticorrupción:

- César Alejandro Chávez Flores
- José Bernardo Rafael Espino del Castillo Barrón
- Miguel Ángel González Félix
- Manuel Luciano Hallivis Pelayo

El CAC pone esta resolución a la disposición de las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana del Senado de la República para que la tome en cuenta en la elaboración del listado de candidatos que deberá presentar a la Junta de Coordinación Política. Quienes hemos formado parte del CAC, queremos enfatizar que la recomendación se basa en la evaluación imparcial de los elementos referidos en el apartado sobre Metodología de este informe, con base en las reglas establecidas en el Acuerdo de las Comisiones y sin presión alguna sobre ninguno de sus integrantes.

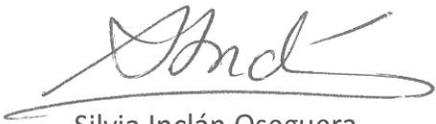
Finalmente, el Comité destaca la necesidad de que el nombramiento del nuevo fiscal se desarrolle conforme a los plazos establecidos: las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana deberán enviar un dictamen de idoneidad a la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) el 21 de marzo y este órgano directivo deberá someter el Pleno un acuerdo para votar al nuevo fiscal anticorrupción. Aunque no existe plazo para que la JUCOPO envíe su propuesta al Pleno, es muy importante que lo haga de forma inmediata para que el proceso concluya y se inicie el funcionamiento pleno del Sistema Nacional Anticorrupción, cuya primera reunión de su Comité Coordinador se llevará a cabo el 4 de abril del año en curso. Consideramos que no hay razón legal, ni política ni de otra índole para posponer nuevamente el nombramiento de tan importante cargo.

REPORTE DEL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO CIUDADANO, 20 DE MARZO DE 2017

Atentamente,

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2017.

El Comité de Acompañamiento Ciudadano



Silvia Inclán Oseguera



Ricardo Jiménez González



Issa Luna Pla



Fernando Nieto Morales



Cristina Puga Espinosa



Juan Carlos Sánchez Magallán



Luis Carlos Ugalde Ramírez